

Fecha de publicación: 06-07-2015

Resolución de 3 de julio de 2015, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, por la que se concede una subvención de trescientos euros (300 €) al Centro de Educación Integral para personas con discapacidad (ALINUR), mediante el procedimiento excepcional de adjudicación directa.

Antecedentes,

La Universidad de Alicante, consciente del papel que desempeña en la sociedad actual en la que se integra, ha asumido el compromiso de estructurar un modelo de Responsabilidad Social Universitaria basado en principios y valores que han de compartir de forma transversal todas sus actividades universitarias. Estos valores y principios, entre otros, incluyen el establecimiento de políticas de compromiso social con el entorno que nos rodea.

El Centro de Educación Integral para personas con discapacidad (ALINUR), es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como meta mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, mediante un proyecto de formación integral basado en la inteligencia emocional. Esta metodología ofrece nuevas alternativas para la educación y formación de las personas con discapacidad intelectual en el ámbito psicológico, intelectual, social, físico y emocional, cubriendo todas sus etapas de desarrollo.

La Universidad de Alicante, a través de su Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, tiene interés en establecer un patrocinio de colaboración, por lo que,

RESUELVE:

Conceder una subvención de 300 € (trescientos euros), que se minoran del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, para el patrocinio de la Asociación de Padres y Familiares de Adolescentes Límite - ALINUR, CIF: G03890621

La presente concesión viene regulada por el procedimiento, de carácter excepcional de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada, ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Juan Llopis Taverner

Vicerrector de Relaciones Internacionales